



COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

JUNCAL 1355 - P. 6 ESC. 604
11000 MONTEVIDEO URUGUAY

TEL: (598 2) 96 20 47
96 19 73
96 27 73
FAX: 96 15 78

Resolución N° 8/99

Norma estableciendo área de veda recurso corvina

Visto:

La situación del recurso corvina (*Micropogonias furnieri*)

Considerando:

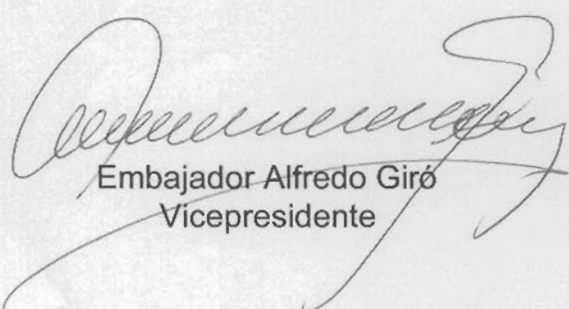
- 1) Que los estudios realizados indican que el estado del recurso corvina hace necesario mantener en vigencia el área de veda para los buques de más de 21,99 metros de eslora, establecida por la Resolución N° 3/98 y sus modificatorias de la Comisión Administradora del Río de la Plata.

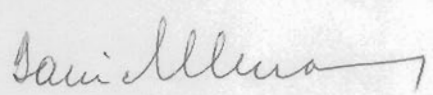
La Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo
resuelve:

Artículo 1º) Solicitar a la Comisión Administradora del Río de la Plata el dictado de una nueva resolución en la cual se establezca para la misma área, una veda sin límite temporal, para los buques pesqueros de más de 21,99 metros de eslora total o máxima en reemplazo de la fijada en la Resolución CARP N° 3/98 y sus modificatorias.

Artículo 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.

Montevideo, 21 de diciembre de 1999


Embajador Alfredo Giró
Vicepresidente


Embajador Daniel Olmos
Presidente